MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 1.880/BL-PR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MEC-BID Nº 02/2010

"Contratación de Servicios de Diseños e Impresiones" - ID Nº 199.774"

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil diez, se reúnen, en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación, conformado por el **Lic. Martin Ovando, el Lic. Gerardo Meira y la Lic. Ruth Fretes,** funcionarios de la UCP - MEC/BID, a los efectos de proceder con la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación Publica Nacional Nº 02/2010 – "Contratación de Servicios de Diseños e Impresiones" - ID Nº 199.774"**, realizada en el marco del Convenio de Préstamo 1880/BL-PR – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art 61 del decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909 /03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES.**
   Por Resolución Ministerial N° 9527/2010 se acredita la autorización suficiente para iniciar el procedimiento para la **Licitación Pública Nacional MEC - BID Nº 02/2010 – "Contratación de Servicios de Diseños e Impresiones",** previsto en el PAC del Programa Escuela Viva II, bajo el **ID Nº 199.774**.-

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**
   El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 2.897.000.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos noventa y siete millones) del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II"

   El rubro a afectar es el 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" Fuente de Financiamiento 20 O.F. 401, por un monto previsto igual a Gs. 2.633.636.364, y Fuente de Financiamiento 20 O.F. 13, por un monto total previsto igual a Gs. 263.363.636-

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

De conformidad al acta de apertura realizada en fecha 19 de agosto, habiéndose cumplido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas para la licitación pública nacional según el siguiente detalle:

Nº	Oferentes	Precio Total de las Ofertas (IVA Incluido)	Ofertas en Letras	Garantía de Mantenimiento por Gs.	Constancia del SIPE
1	Alamo S.A.	793.158.839.-	Guaraníes Setecientos noventa y tres millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve.	Gs. 40.000.000.- Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Póliza Nº 07.1508.018597/000	Presenta SIPE Nº 1.088.705.-
2	Mix S.R.L.	1.795.872.509.-	Guaraníes Mil setecientos noventa y cinco millones ochocientos setenta y dos mil quinientos nueve.-	Gs. 60.000.000.- Empresa Aseguradora: Imperio S.A. Póliza Nº 47.1501.010837	Presenta SIPE Nº 1.088.133
3	Imprenta Gama S.A.	3.067.780.100.-	Guaraníes Tres mil sesenta y siete millones setecientos ochenta mil cien.-	Gs. 93.000.000.- Empresa Aseguradora: Asepasa Póliza Nº 18.1508.04608/000	Presenta SIPE Nº 1.088.632.-
4	AGR S.A.	2.416.889.001.-	Guaraníes Dos mil cuatrocientos diez y seis millones ochocientos ochenta y nueve mil uno .-	Gs. 90.000.000.- Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Póliza Nº 07.1508.018601/000	Presenta SIPE Nº 1.088.723.-
5	Mercurio S.A.	2.495.578.141.-	Guaraníes Dos mil cuatrocientos noventa y cinco millones quinientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y uno.-	Gs. 75.000.000.- Empresa Aseguradora: Asegura del Este S.A. Póliza Nº 45.1508.0002359.0000	Presenta SIPE Nº 1.087.671.-
6	Serigraf S.R.L.	1.971.441.253.-	Guaraníes Mil novecientos setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y tres.-	Gs. 66.000.000.- Empresa Aseguradora: El Sol del Paraguay Póliza Nº 23.1508.0001823.0000	Presenta SIPE Nº 1.088.801.-
7	Artes Gráficas Solano S.R.L.	3.280.325.099.-	Guaraníes Tres mil doscientos ochenta millones trescientos veinte y cinco mil noventa y nueve.-	Gs. 98.416.188.- Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Póliza Nº 07.1508.018595/000	No Presenta

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

En atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a realizar el análisis legal, técnico y económico de las ofertas presentadas, según se detalla a continuación:

4.1. ALAMO S.A.

Al analizar la oferta presentada por la empresa ALAMO S.A. se verificó que presenta todas las documentaciones de carácter sustancial, no obstante los documentos formales requeridos en los puntos 11.1 (e) ; 11.1(f) y 11.1(h) no fueron presentados con la oferta.

En este sentido y al tratarse de documentos de carácter formal fue solicitado mediante nota N° 267/2010 la remisión de dichos documentos.

En fecha 2 de setiembre la empresa ALAMO S.A. presento los documentos requeridos subsanando de esta manera lo advertido por el Comité de Evaluación y consecuentemente se concluye que la empresa ALAMO S.A. **CUMPLE** con todos los requisitos sustanciales y formales solicitados en el PBC.

No obstante se observó que en el Item N° 3.42 la empresa ALAMO S.A. oferta como cantidad máxima 43.475 unidades de hojas, cuando la cantidad requerida en el Pliego de Bases y Condiciones es de 43.745. Es decir, oferta una cantidad distinta a la requerida, modificando de esta manera lo solicitado.

Considerando lo advertido y atendiendo que en la Sección II referente a la IAO 1.2. b) se establece que el sistema de adjudicación es por LOTE este comité sugiere que la oferta presentada por la empresa ALAMO SA en el **Lote N° 3 no sea considerada** por apartarse de los requerimientos de la convocante.

En este punto el Comité de Evaluación considera oportuno referirse a la observación realizada por el representante de la empresa SERIGRAF S.R.L. en la apertura de ofertas en relación a que las ofertas de las empresas Alamo S.A., Artes Gráficas Solano S.R.L. e Imprenta Gama S.A. presentan el formulario de presentación de oferta cotizando el precio total sin discriminación del monto de los lotes cotizados.

En efecto el Comité de Evaluación corroboró que las empresas Alamo S.A., Artes Gráficas Solano S.R.L. e Imprenta Gama S.A. consignan en el Formulario de Presentación de Oferta el monto total de su oferta y en el Formulario de Lista de Precio han establecido y determinado claramente los precios unitarios, y las cantidades mínimas y máximas discriminados por ítems y lotes.

En base a lo expuesto, es importante mencionar, que si bien es cierto que las firmas oferentes han consignado en el Formulario de Presentación de Ofertas sus precios totales, no es menos cierto que en el Formulario Lista de Precios, los precios unitarios se encuentran debidamente consignados y las ofertas por los lotes claramente identificados.

Es importante mencionar que al Formulario de Lista de Precios le fue otorgada la categoría de documento sustancial y que la misma forma parte de los "Formularios de la Oferta", conforme la normativa vigente y al propio Pliego de Bases y Condiciones.

En este contexto es importante mencionar que de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1710/09 de fecha 23 de Octubre de 2009 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ya se expidió sobre una situación similar estableciendo claramente el criterio adoptado por la citada autoridad normativa.

En dicha ocasión la DNCP expreso que si una empresa consigna en el Formulario de Presentación de Ofertas el monto total de la oferta y presenta en el Formulario de Precios los precios unitarios y las cantidades requeridas en el PBC, no se genera confusión sobre el monto de la oferta.

De la misma manera en dicha Resolución la DNCP trajo a colación la Resolución 597/09, emitida por dicha Dirección Nacional en fecha 20 de abril del 2009, que en su artículo 6to. Establece *"...En los procesos de contratación en los que se aplique la modalidad de contrato abierto, las convocantes deberán evaluar las ofertas considerando los precios unitarios ofertados, multiplicados por las cantidades máximas requeridas y de la comparación de estos resultados, determinaran la que resulte el precio más bajo...."*

Continua el análisis estableciendo que si la empresa cotiza efectivamente los precios en un formulario, hacerlo de la misma manera en otro formulario solo constituiría una reiteración de dichos datos, pues los mismos se encuentran claramente establecidos en el Formulario de Lista de Precios el cual constituye parte de la oferta.

Estableció también que: *"Es suficiente que el oferente complete los datos en un solo formulario y no tenga la obligación de repetir esos mismos datos en otro formulario. Basta con que el oferente complete los datos exigidos en un solo formulario, de manera a que se dé cumplimiento a la Resolución 597/09 de fecha 20 de abril del 2009 "Por la cual se establecen las condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto, en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley 2051/03"*.

Por todo lo expuesto, de conformidad a la normativa vigente y en concordancia con los criterios adoptados por la propia Dirección Nacional de Contrataciones Públicas este Comité de Evaluación no considera causal de descalificación lo señalado por el representante de la empresa SERIGRAF S.A.

4.2. MIX S.R.L.

Realizada la verificación de los documentos sustanciales presentados por la empresa MIX S.R.L. se observa que en la Planilla de Lista de Precios consignó dos precios unitarios distintos, uno para las cantidades mínimas y otro para las cantidades máximas.

En este sentido la empresa MIX S.R.L. cae en una doble causal de descalificación ya que por una parte MODIFICA la planilla de Lista de Precios y por otro lado al consignar dos precios unitarios se torna una oferta no susceptible de análisis, evaluación y comparación.

Dentro de este contexto es importante recordar que la Resolución DNCP N° 597/09, emitida por dicha Dirección Nacional en fecha 20 de abril del 2009, en su artículo 6to. Establece *"...En los procesos de contratación en los que se aplique la modalidad de contrato abierto, las convocantes deberán evaluar las ofertas considerando los precios unitarios ofertados,*

multiplicados por las cantidades máximas requeridas y de la comparación de estos resultados, determinaran la que resulte el precio más bajo...."

De la misma manera el Art 60° del Decreto N° 21909/03 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado".*

Considerando que el Formulario de la Lista de Precios es parte de los Formularios de oferta, que el Formulario de Lista de Precios presentado por la empresa MIX S.R.L. no se ajusta a lo requerido en el PBC y que el Art 61° del Decreto 21909/03 establece que en caso que una oferta no se ajuste sustancialmente a los requerimientos del llamado se procederá a rechazar dicha oferta continuando la evaluación con la segunda oferta más baja en precio, este Comité de Evaluación sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa MIX S.A. por no ajustarse a los requerimientos sustanciales del llamado.

4.3. IMPRENTA GAMA S.A.

Al analizar la oferta presentada por la empresa IMPRENTA GAMA S.A. se verificó que presenta todas las documentaciones de carácter sustancial, no obstante los documentos formales requeridos en los puntos 11.1 (e) ; 11.1(f) y 11.1(h) no fueron presentados con la oferta.

De la misma manera el Comité de Evaluación se percató de la existencia de errores aritméticos en la oferta por lo tanto y en atención a lo establecido en el numeral 3° del Art 43° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas se solicitó la aceptación de las correcciones aritméticas realizadas.

En este sentido y al tratarse de documentos de carácter formal fue solicitado mediante nota N° 268/2010 la remisión de dichos documentos y la aceptación de las correcciones aritméticas.

En fecha 3 de setiembre la empresa IMPRENTA GAMA S.A. presento los documentos requeridos subsanando de esta manera lo advertido por el Comité de Evaluación y consecuentemente se concluye que la empresa IMPRENTA GAMA S.A. **CUMPLE** con todos los requisitos sustanciales y formales solicitados en el PBC.

4.4. A.G.R. S.A SERVICIOS GRAFICOS

Verificada la oferta presentada por la empresa A.G.R. S.A. SERVICIOS GRAFICOS se verificó que presenta todas las documentaciones de carácter sustancial, no obstante los documentos formales requeridos en los puntos 11.1 (f) y 11.1 (h) no fueron presentados con la oferta.

De la misma manera el Comité de Evaluación se percató de la existencia de errores aritméticos en la oferta por lo tanto y en atención a lo establecido en el numeral 3° del Art 43° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas se solicitó la aceptación de las correcciones aritméticas realizadas.

Al tratarse de documentos de carácter formal fue solicitado mediante nota N° 284/2010 la remisión de dichos documentos y la aceptación de las correcciones aritméticas.

En atención a lo solicitado la empresa remitió los documentos requeridos subsanando las omisiones formales.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa A.G.R. S.A. SERVICIOS GRAFICOS **CUMPLE** con los requisitos sustanciales y formales requeridos en el PBC.

4.5. MERCURIO S.A.

Analizada la oferta presentada por la empresa MERCURIO S.A. el Comité de Evaluación observo:

a) El Formulario de Presentación de Oferta utilizada por la empresa MERCURIO S.A. no es la consignada en el Pliego de Bases y Condiciones ni tampoco el aprobado por Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 407 de fecha 17 de agosto de 2.007, ya que agrega 3 incisos (e, f y h) no requeridos por la convocante.

En este sentido el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 12.1 de la Sección I - Instrucciones a los Oferentes establece: *"El Oferente presentará el Formulario de Oferta **utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta**. Este formulario deberá ser debidamente llenado **sin alterar su forma** y no se aceptarán sustitutos..."*

De la misma manera en el punto d) de los criterios de evaluación referente a la presentación de la documentación de carácter sustancial el PBC requiere: *"Formulario de Presentación de Oferta, **conforme al Formulario señalado en la Sección IV del P.B.C.**"*.

Dentro de este contexto el Art 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 establece: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:... 2. El formulario de oferta esté **debidamente completado y preparado**"*

Así mismo se establece en el Art 58° del mismo cuerpo legal: *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones **será rechazada por la Convocante**"*.

b) Prosiguiendo con el análisis el comité de evaluación observó que en el Formulario de Lista de Precios en el ítem 3.25 la empresa oferta la cantidad máxima igual a 1.821 sets, cuando el PBC requiere la cantidad de 1.281 sets, por consiguiente al modificar la cantidad solicitada originalmente y al ser el sistema de adjudicación por lotes, el comité de evaluación considera que la oferta realizada en el lote N° 3 no debe ser considerada.

c) De la misma manera en el mismo formulario en el Item N° 4.16 en la columna de "Presentación" ofertan "Ejemplares" cuando la presentación solicitada por la convocantes corresponde a "Afiches".

En este contexto, a la luz de lo establecido en el Art 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en relación a la subsanación de los errores de forma siempre y cuando estos errores no pretendan confundir a los evaluadores y más aún considerando que la citada empresa presenta el Pliego de Bases y Condiciones firmada en señal de conformidad donde se consigna correctamente la presentación del ítem N° 4.16, el comité de evaluación si bien advirtió el error

individualizado más arriba considera que el mismo solo configura un error de forma por lo que corresponde continuar con el análisis de los demás documentos.

d) Finalmente el comité de evaluación verificó que la garantía de mantenimiento de oferta se encuentre debidamente extendida.

En este sentido el comité observó que el capital asegurado y el plazo son suficientes, no obstante se observa que en la Póliza N° 2359 emitida por la compañía de seguros Aseguradora del Este, se consigna como el objeto del seguro la LCO N° 02/2010, misma denominación asentada en el Anexo de la póliza.

Dentro de este contexto, la modalidad utilizada para el presente llamado es el de Licitación Pública Nacional (inc "a" Art 16 de la Ley N° 2051/03) cuya abreviación correcta es LPN, siendo LCO las abreviaturas para la modalidad de "Licitación por Concurso de Ofertas" (inc "b" Art 16 de la Ley N° 2051/03).

En este punto, el comité de Evaluación entiende que la Póliza de mantenimiento de oferta presentada por la empresa MERCURIO S.A. no individualiza correctamente el "proceso", garantizando una oferta para una modalidad distinta a la del llamado, objeto de la póliza.

De modo referencial se cita el Art. 1555 del Código Civil Paraguayo que establece en relación a los contratos de seguros: *"El contrato de seguro sólo puede probarse por escrito...La póliza deberá contener los nombres y domicilios de las partes,* ***el interés o la persona asegurada..."***

Es decir, al consignar de manera errónea el objeto o interés asegurable, la póliza, siendo un documento sustancial en los procedimientos de contratación, no se encuentra debidamente extendida ya que señala y asegura una modalidad diferente a la requerida, lo que potencialmente configuraría una causal de no ejecución de la póliza, además al ser un documento que no puede ser modificado posteriormente a la apertura de ofertas tampoco es un documento susceptible de consultas y/o aclaraciones.

En este sentido el Art. 60° del Decreto N° 21909/03 establece: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 1.* ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida***".

Concordante con lo anterior el Art 61° del mismo ordenamiento legal señala que la convocante debe verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, siendo una de ellas la garantía de mantenimiento de oferta **debidamente extendida** y en caso de no ajustarse sustancialmente a dichos requerimientos **se procederá a rechazar dicha oferta**.

Por todo lo expuesto y analizado, el comité de evaluación sugiere, **RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa MERCURIO S.A. por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

4.6. SERIGRAF S.R.L.

La empresa SERIGRAF S.R.L. presenta una oferta total igual a Gs. 1.971.441.253, no obstante al realizar la verificación económica de la oferta se advirtieron errores aritméticos y cantidades mal consignadas en varios ítems de los Lotes N° 3 y 4, por lo que se solicito mediante nota N° 285/2010 la aceptación de los errores aritméticos.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa SERIGRAF S.R.L. respondió en fecha 7 de setiembre aceptando la corrección de los errores advertidos por el comité de evaluación.

En este sentido al corregir la oferta, el monto total del mismo asciende a Gs. 2.781.349.174.-

Al momento de presentación de ofertas la empresa SERIGRAF S.R.L. garantizo la misma a través de una póliza de mantenimiento de oferta por un capital asegurado igual a Gs. 66.000.000.

Una vez corregida la oferta económica y aceptada la corrección por la propia empresa se advierte que el capital asegurado resulta insuficiente para cubrir el monto mínimo de 3% requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida es considerado un documento sustancial por tanto no puede ser modificado posteriormente a la apertura de ofertas.

Dentro de este contexto el Art. 60° del Decreto N° 21909/03 establece: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 1.* ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida***"

Concordante con lo anterior el Art 61° del mismo ordenamiento legal señala que la convocante debe verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, siendo una de ellas la garantía de mantenimiento de oferta **debidamente extendida** y en caso de no ajustarse sustancialmente a dichos requerimientos **se procederá a rechazar dicha oferta**.

De la misma manera se observa que presentan activo en el SIPE un PODER ESPECIAL de representación a favor del Sr. PATROCINIO RUBIRA AQUINO, el cual es el firmante de la oferta.

Es importante resaltar que el que suscriba la oferta, acredite fehacientemente su personería y capacidad de obligar a la empresa, a tenor de las disposiciones establecidas en el PBC y en la Ley N° 2051/03.

Es así que el firmante de la oferta debe acreditar suficientemente, su capacidad de obligar a la empresa, en nombre propio o de terceros, para considerar su pertinencia.

En el caso analizado, el Sr. PATROCINIO RUBIRA AQUINO se presenta ante la Convocante en nombre y representación de la firma SERIGRAF S.R.L., es decir, una persona jurídica, o de existencia ideal, quien deberá necesariamente demostrar que se halla en uso de la firma social, o que posee facultades para comprometerse a través de una tercera persona física, quien invoca su representación para presentar la oferta.

Esto nos lleva necesariamente a analizar el documento en el que funda tal representación el oferente, que es el PODER ESPECIAL a favor del Sr. PATROCINIO RUBIRA AQUINO.

Expresa claramente el documento citado – en la parte que nos atañe – *que se otorga PODER ESPECIAL a favor del Sr. PATROCINIO RUBIRA AQUINO para que el mismo se presente ante el Ministerio de Hacienda y los represente en los trámites correspondientes en la inscripción de la firma SERIGRAF SRL en el SIPE. A tal efecto facultan al precitado Mandatario a que se presente ante la Institución Pública correspondiente del País a efectos de suscribir los contratos en donde la firma poderdante sea parte, efectuando los trámites necesarios ante las autoridades competentes, suscribiendo los documentos respectivos, y en fin que realice cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias le sean encauzados para el mejor y más completo desempeño del presente mandato"*

En este sentido, el propio texto del citado PODER ESPECIAL, indica cuales son las facultades y alcances otorgados al representante legal para dichos actos especiales.

De las facultades transcriptas se desprende que el documento en el que el oferente funda la pretendida personería para presentar la oferta, resulta insuficiente para ello, pues el mismo es un poder especial otorgado para realizar la inscripción de la empresa en el SIPE.

Entonces, es necesario determinar si el documento en el que funda la personería el oferente es suficiente. Sobre el punto es importante destacar lo que manda expresamente el Código Procesal Civil, al respecto de la representación por poder, y el que en su Art 61.- Efectos de presentación del poder y admisión de la personería, taxativamente expresa: *"presentado el poder y admitida su personería, el apoderado asume todas las responsabilidades que las leyes le imponen y sus actos obligan al poderdante como si él personalmente los practicare"*.

Así, las actuaciones del apoderado, comprometen al poderdante, como si el mismo los practicare, de lo que resulta tajante, que la autorización para presentar ofertas, debe ser clara y expresa, todavía más cuando estamos ante un oferente que resulta ser una persona jurídica o de existencia ideal.

A fin de entender acabadamente los motivos por lo cuales tal autorización es necesaria, traemos a colación lo dispuesto en el Art 98 del Código Civil Paraguayo, que taxativamente expresa: *"Las personas jurídicas responden del daño que los actos de sus órganos hayan causado a terceros, trátese de una acción u omisión y aunque sea delito, cuando los hechos han sido ejecutados en el ejercicio de sus funciones y en beneficio de la entidad. Dichos actos responsabilizan personalmente a sus autores con relación a la persona jurídica. Responden también las personas jurídicas por los daños que causen sus dependientes o las cosas de que se sirven, conforme a las normas de este Código"*.

Todavía más tajante resultan las disposiciones contenidas en el Art. 885, del Código Civil Paraguayo, cuando expresa, *"El mandato especial para ciertos actos de una naturaleza determinada, debe limitarse a ellos, sin extenderse a otros análogos, aunque éstos pudieren considerarse consecuencia natural de lo que el mandante hubiere encomendado"*.

Nótese que el PODER ESPECIAL debe ser invocado y utilizado, solo para aquel fin para el cual fue otorgado y al no ser el poder otorgado suficiente para representar a la firma en este o cualquier otro proceso de contratación, mal puede abrogarse facultades que no posee, y comprometer así a la firma, a quien dice representar.

Queda evidenciado así, que la presente oferta ha sido suscrita por una persona que carecía de facultades para hacerlo, consecuentemente sería incorrecto proseguir el análisis de una oferta que no reúne los requisitos de admisibilidad, por lo tanto corresponde EL RECHAZO DE LA MISMA

Por todo lo expuesto y analizado el comité de evaluación sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa SERIGRAF S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

4.7. ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L.

Analizada la oferta presentada por la empresa oferente ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L. se observa que la suscribe el SR. GABRIEL ARCANGEL VERA NUÑEZ.

Sin embargo, es menester que el que suscriba la oferta, acredite fehacientemente su personería y capacidad de obligar a la empresa, a tenor de las disposiciones establecidas en el PBC.

Es así que el firmante de la oferta debe acreditar suficientemente, su capacidad de obligar a la empresa, en nombre propio o de terceros, para considerar su pertinencia.

En el caso analizado, el SR. GABRIEL ARCANGEL VERA NUÑEZ. se presenta ante la Convocante en nombre y representación de la firma ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L., es decir, una persona jurídica, o de existencia ideal, quien deberá necesariamente demostrar que se halla en uso de la firma social, o que posee facultades para comprometerse a través de una tercera persona física, quien invoca su representación para presentar la oferta.

Esto nos lleva necesariamente a analizar el documento en el que funda tal representación el oferente.

En este sentido, luego de realizar una detenida revisión de los documentos integrantes de su oferta no se advierte ningún tipo de documento como ser un poder, estatutos de la empresa u otro documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.

Dentro de este contexto el Art 58° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 establece: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, **se basará solamente en el contenido de la propia oferta**. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:... 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente*

*firmados y completados, **ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente**, entre otras... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"*

Por lo expuesto este comité de evaluación sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L. por no ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

5. VERIFICACION TECNICA DE LAS OFERTAS

Posterior al análisis legal se procedió a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según se observa en el siguiente cuadro:

ESPECIFICIACIONES TECNICAS							
LOTES	**Alamo S.A.**	**Mix S.R.L.**	**Imprenta Gama S.A.**	**AGR S.A.**	**Mercurio S.A.**	**Serigraf S.R.L.**	**Grafica Solano**
Lote N° 1	CUMPLE	ELIMINADO	CUMPLE	CUMPLE	ELIMINADO	ELIMINADO	ELIMINADO
Lote N° 2	CUMPLE	ELIMINADO	CUMPLE	CUMPLE	ELIMINADO	ELIMINADO	ELIMINADO
Lote N° 3	ELIMINADO	ELIMINADO	CUMPLE	CUMPLE	ELIMINADO	ELIMINADO	ELIMINADO
Lote N° 4	CUMPLE	ELIMINADO	CUMPLE	CUMPLE	ELIMINADO	ELIMINADO	ELIMINADO

6. VERIFICACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas. En este sentido una vez corregido los errores aritméticos se compararon las ofertas por lotes según el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS							
LOTES	**Alamo S.A.**	Mix S.R.L.	**Imprenta Gama S.A.**	**AGR S.A.**	Mercurio S.A.	Serigraf S.R.L.	Grafica Solano S.R.L.
Lote N° 1	569.244.600	[illegible]	750.777.000	620.200.000	[illegible]	[illegible]	780.002.100
Lote N° 2	-	[illegible]	1.200.608.400	805.708.750	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lote N° 3	[illegible]	[illegible]	308.697.518	407.630.251	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lote N° 4	-	[illegible]	788.800.190	583.350.950	[illegible]	[illegible]	703.900.500
TOTAL	793.193.129	-	3.048.883.108	2.416.889.951	2.494.377.721	2.781.349.174	3.280.324.619

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones en las IAO 1.2 (b) "El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por LOTE", este comité sugiere que la adjudicación del presente proceso recaiga en las empresas ALAMO S.A., IMPRENTA GAMA S.A. y AGR S.A. considerando que las mismas son las ofertas evaluadas más bajas en sus respectivos lotes y cumplen con los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas, según el siguiente detalle:

EMPRESA: ALAMO SA.

Lote N °1: Departamento de Educación Intercultural URBANA							ALAMO S.A.		
Ítems	Código de Catálogos	Breve Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Mínima c/IVA	Precio Total Cant. Máxima c/IVA
1.1	82121511-001	Módulo I - Realidad Educativa Nacional	Unidad	Ejemplares	1.500	3.000	5.665	8.497.500	16.995.000
1.2	82121511-001	Módulo II - Modelos Curriculares y Aprendizajes	Unidad	Ejemplares	1.500	3.000	5.665	8.497.500	16.995.000
1.3	82121511-001	Módulo III - Didáctica de la Primera y Segunda Lengua	Unidad	Ejemplares	1.500	3.000	5.665	8.497.500	16.995.000
1.4	82121511-001	Módulo IV - Didáctica de la Matemática	Unidad	Ejemplares	1.500	3.000	5.665	8.497.500	16.995.000
1.5	82121511-001	Módulo V - Asesoramiento Pedagógico	Unidad	Ejemplares	1.500	3.000	6.319	9.478.500	18.957.000
1.6	82121511-001	Módulo I - Metodología de la Investigación "Investigación Acción"	Unidad	Ejemplares	750	1.500	6.319	4.739.250	9.478.500
1.7	82121511-001	Módulo II - Educación y nuevas tecnologías	Unidad	Ejemplares	750	1.500	6.319	4.739.250	9.478.500
1.8	82121511-001	Módulo III - Proyecto Educativo Institucional	Unidad	Ejemplares	750	1.500	6.319	4.739.250	9.478.500
1.9	82121511-001	Módulo IV - Gestión Educativa	Unidad	Ejemplares	750	1.500	6.319	4.739.250	9.478.500
1.10	82121511-001	Módulo V - Modelos Didácticos y Sujetos del Aprendizaje	Unidad	Ejemplares	750	1.500	6.319	4.739.250	9.478.500
1.11	82121511-001	Módulo VI - Familia Escuela	Unidad	Ejemplares	750	1.500	6.319	4.739.250	9.478.500
1.12	82121511-001	Módulo VII - Educación en valores y ciudadanía	Unidad	Ejemplares	750	1.500	6.319	4.739.250	9.478.500
1.13	82121511-001	Módulo VIII - Legislación Aplicada a la Gestión	Unidad	Ejemplares	750	1.500	6.319	4.739.250	9.478.500
1.14	82121511-001	Módulo IX - Normativas Inherentes a la Gestión Pedagógica	Unidad	Ejemplares	750	1.500	6.319	4.739.250	9.478.500
1.15	82121511-001	Módulo Unico - Para Orientación de las ACEs (familia)	Unidad	Ejemplares	5.000	10.000	4.906	24.530.000	49.060.000
1.16	82121511-001	Guía de apoyo a la capacitación "LIMENTAR LA MENTE PARA CRECER Y VIVIR SANOS" DEL PRIMER CICLO	Unidad	Ejemplares	250	500	9.845	2.461.250	4.922.500
1.17	82121511-001	Cuadernillo para niños/as "ALIMENTAR LA MENTE PARA CRECER Y VIVIR SANOS" DEL PRIMER CICLO	Unidad	Ejemplares	1.150	2.300	3.377	3.883.550	7.767.100
1.18	82121511-001	Guías del docente Primer Grado	Unidad	Ejemplares	250	500	97.779	24.444.750	48.889.500
1.19	82121511-001	Guías del docente Segundo Grado	Unidad	Ejemplares	250	500	98.340	24.585.000	49.170.000

Lote N °1: Departamento de Educación Intercultural URBANA							ALAMO S.A.		
Ítems	Código de Catálogos	Breve Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Mínima c/IVA	Precio Total Cant. Máxima c/IVA
1.20	82121511-001	Cuadernillo del Niño y Evaluación Primer Grado - Incluye: Unidad 1 "Soy único y especial"; Unidad 2 "Cocinando con mis compañeros"; Unidad 3 "Vivimos en Comunidad" y Unidad 4 "Nuestros deberes y derechos"	Unidad	Cuadernillo	1.000	2.000	17.853	17.853.000	35.706.000
1.21	82121511-001	Cuadernillo del Niño y Evaluación Primer Grado - Incluye: Unidad 5 "Vamos a jugar"; Unidad 6 "Las Hormigas"; Unidad 7 "El agua es vida"; Unidad 8 "Cuidando mi entorno"	Unidad	Cuadernillo	1.000	2.000	22.506	22.506.000	45.012.000
1.22	82121511-001	Cuadernillo del Niño y Evaluación primer grado. Incluye: Unidad 9 "Plantemos una huerta diferente"; Unidad 10 "Animales en peligro de extinción"; Unidad 11 "Aventura en la granja"; Unidad 12 "Somos actores".	Unidad	Cuadernillo	1.000	2.000	28.061	28.061.000	56.122.000
1.23	82121511-001	Cuadernillo del Niño y Evaluación Segundo grado. Incluye: Unidad 1 "Yo te valoro, Tu me valoras"; Unidad 2 "Cuidando mi Cuerpo"; Unidad 3 "Fábulas y más fábulas"	Unidad	Cuadernillo	1.000	2.000	18.161	18.161.000	36.322.000
1.24	82121511-001	Cuadernillo del Niño y Evaluación Segundo grado. Incluye: Unidad 4 "Mi Paraguay"; Unidad 5 "Las selvas de mi Tierra"; Unidad 6 "Curiosidades animales"	Unidad	Cuadernillo	1.000	2.000	14.118	14.118.000	28.236.000
1.25	82121511-001	Cuadernillo del Niño y Evaluación Segundo grado. Incluye: Unidad 7 "La Magia de las palabras"; Unidad 8 "Sapos y Ranas"; Unidad 9 "Cuentos del Mundo" y Unidad 10 "Feria de autores"	Unidad	Cuadernillo	1.000	2.000	17.897	17.897.000	35.794.000
Totales del Lote N° 1:									569.244.600

Total adjudicado a la empresa ALAMO S.A.: Son 569.244.600 (Guaraníes quinientos sesenta y nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos) IVA Incluido.----------

EMPRESA: AGR S.A.

Lote N° 2: Departamento de Educación Intercultural RURAL							AGR S.A.		
Ítems	Código de Catálogos	Breve Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Mínima c/IVA	Precio Total Cant. Máxima c/IVA
2.1	82121511-001	FICHAS DE COMUNICACIÓN - Primer Grado Momarandu Peteiha	Unidad	Sets	1.125	2.250	16.800	18.900.000	37.800.000
2.2	82121511-001	FICHAS DE COMUNICACIÓN - Segundo Grado Momarandu Mokoiha	Unidad	Sets	2.250	4.500	13.440	30.240.000	60.480.000
2.3	82121511-001	FICHAS DE COMUNICACIÓN - Tercer Grado Momarandu Mbohapyha	Unidad	Sets	2.250	4.500	11.000	24.750.000	49.500.000
2.4	82121511-001	FICHAS DE MATEMÁTICA - Primer Grado Matemátika Peteiha	Unidad	Sets	1.125	2.250	13.155	14.799.375	29.598.750
2.5	82121511-001	FICHAS DE MATEMÁTICA - Segundo Grado Matemátika Mokoiha	Unidad	Sets	2.500	5.000	13.390	33.475.000	66.950.000
2.6	82121511-001	FICHAS DE MATEMATICA - Tercer Grado Matemática Mbohapyha	Unidad	Sets	2.250	4.500	13.600	30.600.000	61.200.000
2.7	82121511-001	GUIA DE COMUNICACIÓN - Primer Grado Momarandu Peteiha	Unidad	Ejemplares	850	1.700	9.000	7.650.000	15.300.000
2.8	82121511-001	GUIA DE COMUNICACIÓN - Segundo Grado Momarandu Mokoiha	Unidad	Ejemplares	850	1.700	9.000	7.650.000	15.300.000
2.9	82121511-001	GUIA DE COMUNICACIÓN - Tercer Grado Momarandu Mbohapyha	Unidad	Ejemplares	850	1.700	10.000	8.500.000	17.000.000
2.10	82121511-001	GUIA DE MATÉMATICA - Primer Grado Matemátika Peteiha	Unidad	Ejemplares	850	1.700	10.000	8.500.000	17.000.000
2.11	82121511-001	GUIA DE MATÉMATICA - Segundo Grado Matemátika Mokoiha	Unidad	Ejemplares	850	1.700	10.000	8.500.000	17.000.000
2.12	82121511-001	GUIA DE MATÉMATICA - Tercer Grado Matemática Mbohapyha	Unidad	Ejemplares	850	1.700	8.900	7.565.000	15.130.000
2.13	82121511-001	GUIA PARA DOCENTE ESCUELAS PLURIGRADO	Unidad	Ejemplares	1.000	2.000	11.000	11.000.000	22.000.000
2.14	82121511-001	Normativa para el Proyecto Educativo Institucional por Resultados y Normativa para el Proyecto Educativo de Area.	Unidad	Ejemplares	750	1.500	7.500	5.625.000	11.250.000

Lote N° 2: Departamento de Educación Intercultural RURAL							AGR S.A.		
Ítems	Código de Catálogos	Breve Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Mínima c/IVA	Precio Total Cant. Máxima c/IVA
2.15	82121511-001	Talleres para docentes - La lengua en la comunicación.... Ñañemomarandu	Unidad	Ejemplares	1.500	3.000	15.000	22.500.000	45.000.000
2.16	82121511-001	Test de competencia lingüística	Unidad	Ejemplares	4.000	8.000	3.000	12.000.000	24.000.000
2.17	82121511-001	Módulo de Aprendizaje: Enseñanza de la lengua Castellana y Guarani en el 1er Ciclo de la EEB.	Unidad	Ejemplares	4.000	8.000	4.300	17.200.000	34.400.000
2.18	82121511-001	Módulo de estrategias didácticas para el área de Matemática en el 1er Ciclo.	Unidad	Ejemplares	4.000	8.000	4.500	18.000.000	36.000.000
2.19	82121511-001	Fascículos de evaluación del Aprendizaje para el primer ciclo.	Unidad	Cuadernillo	4.000	8.000	5.000	20.000.000	40.000.000
2.20	82121511-001	Fascículos de evaluación del Aprendizaje para el segundo ciclo.	Unidad	Cuadernillo	4.000	8.000	5.000	20.000.000	40.000.000
2.21	82121511-001	Programas de estudio de la EEB - Primer Grado	Unidad	Cuadernillo	500	1.000	14.400	7.200.000	14.400.000
2.22	82121511-001	Programas de estudio de la EEB - Segundo Grado	Unidad	Cuadernillo	500	1.000	14.400	7.200.000	14.400.000
2.23	82121511-001	Programas de estudio de la EEB - Tercer Grado	Unidad	Cuadernillo	500	1.000	14.400	7.200.000	14.400.000
2.24	82121511-001	Programas de estudio de la EEB - Cuarto Grado	Unidad	Cuadernillo	500	1.000	35.600	17.800.000	35.600.000
2.25	82121511-001	Programas de estudio de la EEB - Quinto Grado	Unidad	Cuadernillo	500	1.000	36.000	18.000.000	36.000.000
2.26	82121511-001	Programas de estudio de la EEB - Sexto Grado	Unidad	Cuadernillo	500	1.000	36.000	18.000.000	36.000.000
Totales del Lote N° 2:									**805.708.750**

Lote N° 4: SOBREEDAD, DEI Y ESTADÍSTICA							AGR S.A.		
Ítems	Código de Catálogos	Breve Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Mínima c/IVA	Precio Total Cant. Máxima c/IVA
4.1	82121511-001	Guía para el estudiante - 1er. Ciclo - Módulo 1: de Nivelación "PEICHA ÑAÑEPYRÜ...TRAZANDO UN CAMINO".	Unidad	Ejemplares	1.500	3.000	11.667	17.500.500	35.001.000
4.2	82121511-001	Guía para el estudiante - 1er. Ciclo - Módulo 2: Introductorio - "TRABAJANDO JUNTOS...TAPE ÑEMIESAKAVO" 1	Unidad	Ejemplares	500	1.000	22.400	11.200.000	22.400.000

Lote N° 4: SOBREEDAD, DEI Y ESTADÍSTICA							AGR S.A.		
Ítems	Código de Catálogos	Breve Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Mínima c/IVA	Precio Total Cant. Máxima c/IVA
4.3	82121511-001	Guía para el estudiante - 2º Ciclo - Módulo 2: Introductorio - "TRABAJANDO JUNTOS...TAPE ÑEMIESAKAVO" 2	Unidad	Ejemplares	1.000	2.000	16.300	16.300.000	32.600.000
4.4	82121511-001	Guía para el estudiante - 2º Ciclo - Módulo 3: Programático I - "PARAGUAY REMBIASA...UNA HISTORIA QUE CONTINÚA"	Unidad	Ejemplares	1.000	2.000	25.000	25.000.000	50.000.000
4.5	82121511-001	Guía para el estudiante - 1er. Ciclo - Módulo 3: Programático I - "CON TU AYUDA... CHE CHE KATUPYRY"	Unidad	Ejemplares	500	1.000	28.000	14.000.000	28.000.000
4.6	82121511-001	Guía para el estudiante - 2º Ciclo - Módulo 4: Programático II - « LA TIERRA...ÑANEPYRÜHA »	Unidad	Ejemplares	1.000	2.000	28.000	28.000.000	56.000.000
4.7	82121511-001	Guía para el estudiante - 1er. Ciclo - Módulo 4: Programático II - "LA ESCUELA...AVY`AVEMA APE KO`AGA	Unidad	Ejemplares	500	1.000	52.600	26.300.000	52.600.000
4.8	82121511-001	Guía para el estudiante - 2º Ciclo - Módulo 5: De Consolidación - "TAPE PYAHÚRE... CAMBIA TODO CAMBIA	Unidad	Ejemplares	1.000	2.000	16.000	16.000.000	32.000.000
4.9	82121511-001	Guía para el estudiante - 1er. Ciclo - Módulo 5: De Consolidación - "IKATU AGUAHË PORÄITE...NUEVOS PASOS QUE DAR"	Unidad	Ejemplares	500	1.000	28.000	14.000.000	28.000.000
4.10	82121511-001	Guía metodológica para el docente formato cuadernillo - "LAS HUELLAS PARA EL MAESTRO...JAHECHAK UAA MITA REMIANDU"	Unidad	Ejemplares	100	200	103.000	10.300.000	20.600.000
4.11	82121511-001	Fascículo de evaluación para el docente formato cuadernillo.	Unidad	Ejemplares	100	200	60.000	6.000.000	12.000.000
4.12	82121511-001	Fichas de Comunicación Paî	Unidad	Sets	500	1.000	13.800	6.900.000	13.800.000
4.13	82121511-001	Fichas de Palabras Generadoras Qom 1	Unidad	Sets	75	150	49.333	3.699.975	7.399.950

Lote N° 4: SOBREEDAD, DEI Y ESTADÍSTICA							AGR S.A.		
Ítems	Código de Catálogos	Breve Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Mínima c/IVA	Precio Total Cant. Máxima c/IVA
4.14	82121511-001	Fichas de Palabras Generadoras Qom 2	Unidad	Sets	75	150	49.333	3.699.975	7.399.950
4.15	82121511-001	Fichas Silábicas Qom	Unidad	Sets	150	300	16.000	2.400.000	4.800.000
4.16	82121511-001	Material Publicitario (Afiches)	Unidad	Afiche	500	1.000	1.600	800.000	1.600.000
4.17	82121511-001	Material Publicitario (Cuadernillo)	Unidad	Ejemplares	75	150	42.667	3.200.025	6.400.050
4.18	82121511-001	Censo de Escuelas Indígenas	Unidad	Ejemplares	500	1.000	6.000	3.000.000	6.000.000
4.19	82121511-001	Material de apoyo para plurigrado	Unidad	Ejemplares	250	500	19.200	4.800.000	9.600.000
4.20	82121511-001	Material de Etnociencia Mbya	Unidad	Ejemplares	250	500	23.600	5.900.000	11.800.000
4.21	82121511-001	Material de Etnociencia Ava	Unidad	Ejemplares	250	500	19.200	4.800.000	9.600.000
4.22	82121511-001	Material de Lectura Historias Locales y Étnicas	Unidad	Ejemplares	500	1.000	10.000	5.000.000	10.000.000
4.23	82121511-001	Material de Lecto - Escritura Guaraní Ñandeva	Unidad	Ejemplares	500	1.000	16.000	8.000.000	16.000.000
4.24	82121511-001	Material de Lectura Ayoreo	Unidad	Ejemplares	500	1.000	34.800	17.400.000	34.800.000
4.25	82121511-001	Paraguay Estadística Educativa 2008 (Datos e Indicadores de la Educación)	Unidad	Ejemplares	3.700	7.400	5.000	18.500.000	37.000.000
4.26	82121511-001	Paraguay Estadística Educativa Informe Inicial 2009 (Datos Preliminares)	Unidad	Ejemplares	3.795	7.590	5.000	18.975.000	37.950.000
Totales del Lote N° 4:									583.350.950

Total Adjudicado empresa AGR S.A.: Son Gs. 1.389.059.700.- (Guaraníes Un mil trescientos ochenta y nueve millones cincuenta y nueve mil setecientos) IVA Incluido.----------

EMPRESA: IMPRENTA GAMA S.A.

Lote N° 3: Dirección de Evaluación de la Calidad Educativa - SNEPE							IMPRENTA GAMA S.A.		
Ítems	Código de Catálogos	Breve Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Mínima c/IVA	Precio Total Cant. Máxima c/IVA
3.1	82121511-001	Prueba de Comunicación - 3er. Grado Cuadernillo 1	Unidad	Sets	3.535	7.070	785	2.774.975	5.549.950
3.2	82121511-001	Prueba de Comunicación - 3er. Grado Cuadernillo 2	Unidad	Sets	3.535	7.070	785	2.774.975	5.549.950
3.3	82121511-001	Prueba de Comunicación - 3er. Grado Cuadernillo 3	Unidad	Sets	3.535	7.070	785	2.774.975	5.549.950
3.4	82121511-001	Prueba de Comunicación - 3er. Grado Cuadernillo 4	Unidad	Sets	3.535	7.070	785	2.774.975	5.549.950

Lote N° 3: Dirección de Evaluación de la Calidad Educativa - SNEPE							IMPRENTA GAMA S.A.		
Ítems	Código de Catálogos	Breve Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Mínima c/IVA	Precio Total Cant. Máxima c/IVA
3.5	82121511-001	Prueba de Redacción - 3er. Grado Cuadernillo 1	Unidad	Sets	7.070	14.140	268	1.894.760	3.789.520
3.6	82121511-001	Prueba de Redacción - 3er. Grado Cuadernillo 2	Unidad	Sets	7.070	14.140	268	1.894.760	3.789.520
3.7	82121511-001	Prueba de Matemática - 3er. Grado Cuadernillo 1	Unidad	Sets	3.535	7.070	785	2.774.975	5.549.950
3.8	82121511-001	Prueba de Matemática - 3er. Grado Cuadernillo 2	Unidad	Sets	3.535	7.070	785	2.774.975	5.549.950
3.9	82121511-001	Prueba de Matemática - 3er. Grado Cuadernillo 3	Unidad	Sets	3.535	7.070	785	2.774.975	5.549.950
3.10	82121511-001	Prueba de Matemática - 3er. Grado Cuadernillo 4	Unidad	Sets	3.535	7.070	785	2.774.975	5.549.950
3.11	82121511-001	Cuestionarios Alumnos - 3er. Grado	Unidad	Sets	14.140	28.279	626	8.851.640	17.702.654
3.12	82121511-001	Cuestionarios Docentes - 3er. Grado	Unidad	Sets	679	1.358	1.566	1.063.314	2.126.628
3.13	82121511-001	Cuestionarios Padres - 3er. Grado	Unidad	Sets	14.140	28.279	626	8.851.640	17.702.654
3.14	82121511-001	Prueba de Comunicación - 6to. Grado Cuadernillo 1	Unidad	Sets	3.318	6.636	821	2.724.078	5.448.156
3.15	82121511-001	Prueba de Comunicación - 6to. Grado Cuadernillo 2	Unidad	Sets	3.318	6.636	821	2.724.078	5.448.156
3.16	82121511-001	Prueba de Comunicación - 6to. Grado Cuadernillo 3	Unidad	Sets	3.318	6.636	821	2.724.078	5.448.156
3.17	82121511-001	Prueba de Comunicación - 6to. Grado Cuadernillo 4	Unidad	Sets	3.318	6.636	821	2.724.078	5.448.156
3.18	82121511-001	Prueba de Redacción - 6to. Grado Cuadernillo 1	Unidad	Sets	6.637	13.273	271	1.798.627	3.596.983
3.19	82121511-001	Prueba de Redacción - 6to. Grado Cuadernillo 2	Unidad	Sets	6.637	13.273	271	1.798.627	3.596.983
3.20	82121511-001	Prueba de Matemática - 6to. Grado Cuadernillo 1	Unidad	Sets	3.318	6.636	821	2.724.078	5.448.156
3.21	82121511-001	Prueba de Matemática - 6to. Grado Cuadernillo 2	Unidad	Sets	3.318	6.636	821	2.724.078	5.448.156
3.22	82121511-001	Prueba de Matemática - 6to. Grado Cuadernillo 3	Unidad	Sets	3.318	6.636	821	2.724.078	5.448.156
3.23	82121511-001	Prueba de Matemática - 6to. Grado Cuadernillo 4	Unidad	Sets	3.318	6.636	821	2.724.078	5.448.156
3.24	82121511-001	Cuestionarios Alumnos - 6to. Grado	Unidad	Sets	13.273	26.545	629	8.348.717	16.696.805
3.25	82121511-001	Cuestionarios Docentes - 6to. Grado	Unidad	Sets	641	1.281	1.566	1.003.806	2.006.046
3.26	82121511-001	Cuestionarios Padres - 6to. Grado	Unidad	Sets	13.273	26.545	629	8.348.717	16.696.805
3.27	82121511-001	Prueba de Comunicación - 9no. Grado Cuadernillo 1	Unidad	Sets	2.261	4.521	939	2.123.079	4.245.219
3.28	82121511-001	Prueba de Comunicación - 9no. Grado Cuadernillo 2	Unidad	Sets	2.261	4.521	939	2.123.079	4.245.219
3.29	82121511-001	Prueba de Comunicación - 9no. Grado Cuadernillo 3	Unidad	Sets	2.261	4.521	939	2.123.079	4.245.219
3.30	82121511-001	Prueba de Comunicación - 9no. Grado Cuadernillo 4	Unidad	Sets	2.261	4.521	939	2.123.079	4.245.219

Lote N° 3: Dirección de Evaluación de la Calidad Educativa - SNEPE							IMPRENTA GAMA S.A.		
Ítems	Código de Catálogos	Breve Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Mínima c/IVA	Precio Total Cant. Máxima c/IVA
3.31	82121511-001	Prueba de Redacción - 9no. Grado Cuadernillo 1	Unidad	Sets	4.522	9.043	306	1.383.732	2.767.158
3.32	82121511-001	Prueba de Redacción - 9no. Grado Cuadernillo 2	Unidad	Sets	4.522	9.043	306	1.383.732	2.767.158
3.33	82121511-001	Prueba de Matemática - 9no. Grado Cuadernillo 1	Unidad	Sets	2.261	4.521	939	2.123.079	4.245.219
3.34	82121511-001	Prueba de Matemática - 9no. Grado Cuadernillo 2	Unidad	Sets	2.261	4.521	939	2.123.079	4.245.219
3.35	82121511-001	Prueba de Matemática - 9no. Grado Cuadernillo 3	Unidad	Sets	2.261	4.521	939	2.123.079	4.245.219
3.36	82121511-001	Prueba de Matemática - 9no. Grado Cuadernillo 4	Unidad	Sets	2.261	4.521	939	2.123.079	4.245.219
3.37	82121511-001	Cuestionarios Alumnos - 9no. Grado	Unidad	Sets	9.043	18.085	651	5.886.993	11.773.335
3.38	82121511-001	Cuestionarios Docentes - 9no. Grado	Unidad	Sets	801	1.602	1.566	1.254.366	2.508.732
3.39	82121511-001	Cuestionarios Padres - 9no. Grado	Unidad	Sets	9.043	18.085	651	5.886.993	11.773.335
3.40	82121511-001	Manual del Aplicador - Cuadernillo	Unidad	Ejemplar	1.720	3.440	2.283	3.926.760	7.853.520
3.41	82121511-001	Hojas de Respuestas - Rendimiento Académico 3º, 6º y 9º Grados	Unidad	Hojas	72.909	145.818	163	11.884.167	23.768.334
3.42	82121511-001	Hojas de Respuestas - Prueba de Redacción - 3º, 6º y 9º Grados	Unidad	Hojas	21.873	43.745	163	3.565.299	7.130.435
3.43	82121511-001	Hojas de Respuestas - Cuestionario Estudiantes - 3er. Grado	Unidad	Hojas	14.140	28.279	187	2.644.180	5.288.173
3.44	82121511-001	Hojas de Respuestas - Cuestionario Estudiantes - 6to. Grado	Unidad	Hojas	13.273	26.545	187	2.482.051	4.963.915
3.45	82121511-001	Hojas de Respuestas - Cuestionario Estudiantes - 9no. Grado	Unidad	Hojas	9.043	18.085	187	1.691.041	3.381.895
3.46	82121511-001	Hojas de Respuestas - Cuestionario Docentes	Unidad	Hojas	2.121	4.241	187	396.627	793.067
3.47	82121511-001	Hojas de Respuestas - Cuestionario Padres	Unidad	Hojas	36.455	72.909	187	6.817.085	13.633.983
3.48	82121511-001	Hojas de Respuestas - Actas.-	Unidad	Hojas	1.720	3.440	187	321.640	643.280
Totales del Lote N° 3:									308.697.518

Total Adjudicado empresa IMPRENTA GAMA S.A.: Son Gs. 308.697.518.- (Guaraníes trescientos ocho millones seiscientos noventa y siete mil quinientos diez y ocho) IVA Incluido.----------

El monto total máximo de adjudicación es de Gs. 2.267.001.818.- (Guaraníes dos mil doscientos sesenta y siete millones un mil ochocientos diez y ocho) IVA Incluido.

Es nuestro informe,

Lic. Gerardo Meira
Funcionario de Contrataciones
UCP MEC/BID

Lic. Ruth Fretes
Funcionaria de Contrataciones
UCP MEC/BID

Lic. Martin Ovando
Coordinador de Contrataciones
UCP MEC/BID